

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, debiendo presentar Certificado de Enrolamiento Sanitario dentro del plazo asignado para optar a la patente definitiva.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Julio 2015
Rol	: 7-2956
Actividad Económica	: VENTA DE AUDIFONOS Y EQUIPOS MEDICOS
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA ALEMANIA N°0245 LOCAL 204
Nombre Del Contribuyente	: SOC TECNICO PROFESIONAL AUDITEC LIMITADA
Rut	: 76.066.790-0
Dirección Particular	: AVDA ALEMANIA N°0245 LOCAL 204
Fecha De Solicitud	: 30.06.2015
Otorgación N°	: 65
Fecha	: 01.07.2015
Rol Avalúo	: 1376 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.


4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/HC

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS